



Protocolo “Polideportivo y Trinquete de Mendillorri”

Versión	Fecha	Cambios
v.1	18/09/2020	Versión inicial
v.2	28/09/2020	Resolución R593-2.020

El presente protocolo tiene una naturaleza exclusivamente gestora, y no sustituye ni pretende interpretar la legislación que en cada momento pudiera ser de aplicación al sector deportivo en relación con la gestión de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

En el caso de que el presente protocolo incurriera involuntariamente en errores de redacción o actualización, será de aplicación en todo momento lo que las autoridades competentes determinen de acuerdo con la legislación en vigor, pudiendo el Ayuntamiento dictar en todo momento las instrucciones que estime oportunas al respecto de la gestión del presente protocolo.

1. Recomendaciones generales

- Distancia interpersonal mínima de 1,5 m. a todo el personal que acceda a la instalación. Será de 2 metros durante la práctica deportiva a causa de la hiperventilación.
- Uso de mascarillas por dentro de la instalación.
- Lavado y desinfección de manos.
- Si se presenta sintomatología compatible con la COVID-19, abandonar la instalación
- Cada persona que acceda a la instalación deberá llevar su botella/recipiente de agua para poder hidratarse. No se permitirá, debido al riesgo que conlleva, beber directamente de los grifos. Se deberán rellenar sus propias botellas.
- Reducir, en la medida de lo posible, el número de personas por grupo en actividades deportivas grupales.
- Se recomienda el uso de mascarilla siempre y cuando la actividad no sea de una elevada intensidad.

2. Entrada, salida, y circuitos de tránsito:

1.1. Entrada:

La entrada a la instalación se realizará OBLIGATORIAMENTE por la puerta de la derecha



(visto desde la calle, mirando el edificio de frente).

Será obligatorio desinfectarse las manos al entrar al edificio. Habrá un dispensador para ello en el hall de entrada, junto a la puerta.

Será obligatorio desinfectar el calzado al entrar en la alfombra desinfectante habilitada a tal efecto.

El acceso a la instalación será únicamente para la realización de la práctica deportiva. El hall DEBERÁ ESTAR DESPEJADO y sin gente en todo momento.

La espera a los y las deportistas será en la calle y con separación entre personas.

El alumnado del Colegio Mendigoiti podrá acceder desde la puerta de emergencia que comunica el patio del colegio con la instalación. Habrá una alfombra desinfectante y el profesorado deberá asegurarse de que las niñas y niños desinfecten su calzado al acceder a la instalación.

El resto de entidades se responsabilizará del acceso exclusivo de las personas practicantes y autorizadas por ellos.

1.2. Circuitos de tránsito:

El acceso a las zonas deportivas será siempre y sin excepción POR LA RAMPA.

Para acudir a la planta de acceso (recepción graderíos, etc.) desde la planta baja (planta de la pista, del frontón, de las salas, ...) será siempre por las ESCALERAS DE SERVICIO que se encuentran en el hall de la máquina de bebidas (junto al gimnasio y a la sala polivalente).

Las personas minusválidas y/o con movilidad reducida accederán y saldrán por la rampa si les es necesario.

1.3. Salida:

La salida de las instalaciones será siempre por la puerta de la derecha (visto desde el interior del edificio y mirando hacia la calle).



2. Graderío:

El graderío permanecerá CERRADO.

Sólo se abrirá para partidos y/o competiciones oficiales (no amistosos) que cuenten con la pertinente autorización municipal previa solicitud de los interesados. En estos casos en que se abra, el aforo será del 50% en los asientos y será de obligado cumplimiento el respeto a las marcas y asientos anulados que se indiquen en la instalación.

No se permitirá público de pie al ser zonas de tránsito. En ningún caso se podrá estar jugando con balones, corriendo, etc. por la zona del graderío en los supuestos en que esté abierto al público.

3. Vestuarios:

Por el momento, los vestuarios permanecerán CERRADOS.

Se habilitarán 2 vestuarios en la pista polideportiva para que las diferentes personas usuarias puedan hacer uso de los aseos. Asimismo, se habilitará un lavabo para la posterior higiene de manos. Recordamos la necesidad de utilizar botellas para beber agua. Se deberán rellenar en los lavabos y no beber directamente del grifo.

4. Pista polideportiva:

La pista polideportiva tiene unas dimensiones de 48,7 m.*28,9 m. (1.407,43 m²). Tomando en cuenta estas dimensiones:

- Aforo máximo permitido: 88 personas.
- Los grupos de trabajo/práctica deportiva serán como máximo de 15 personas.
- Si se hace uso de las pistas de baloncesto, el aforo máximo de cada una de ellas es de 15 personas.

- Sólo se pueden hacer prácticas individualizadas sin oposición o contacto. Será necesaria la subdivisión de estos grupos en grupos de trabajo de, como máximo, 6 personas. Cada uno de estos subgrupos realizará el entrenamiento de forma aislada, sin interacción con el resto.

5. Sala de musculación:



Se establece el aforo máximo de la sala de musculación en 8 personas.

- En la zona de peso libre (suelo acolchado) sólo se permite el uso por parte de 3 personas simultáneamente, debiendo guardar entre estas una distancia mínima de 2 metros.
- En cuanto al resto de máquinas, deberá guardarse OBLIGATORIAMENTE la distancia de seguridad de 2 metros durante la práctica deportiva a causa de la hiperventilación.

Será obligatorio:

- Desinfectado de manos al entrar a la sala de musculación.
- Desinfectado de cada máquina/material que se vaya a utilizar ANTES y DESPUÉS DE CADA USO. Habrá desinfectante y papel para ello en la sala.
- Uso de toalla individual para poner en la máquina. Las personas usuarias deberán sentarse sobre ésta.
- Antes de entrar a la sala habrá que ponerse un calzado DIFERENTE al que se trae de la calle.
- SÓLO se puede QUITAR LA MASCARILLA en el momento concreto de la actividad física. Será obligatoria la mascarilla:
 - Al ir de una máquina a otra.
 - Mientras se desinfecta la máquina que se ha usado.
 - Mientras se coge o recoge el material que se vaya a usar o se haya usado una vez desinfectado.
 - Al entrar y salir de la sala.
 - Si haciendo ejercicio no mantengo distancia de 2 m. con otra persona.
- No se podrá compartir máquinas ni material a no ser que tras cada serie o ejercicio se desinfecte antes de la siguiente serie del siguiente deportista.

6. Sala Polivalente:

Con una superficie de 342 m², en ésta se pueden llevar a cabo actividades dirigidas con grupos de hasta 15 personas siempre guardando DISTANCIA INTERPERSONAL.

Sólo se pueden hacer prácticas individualizadas sin oposición o contacto. Será necesaria la subdivisión de estos grupos en grupos de trabajo de, como máximo, 6 personas. Cada uno de estos subgrupos realizará el entrenamiento de forma aislada, sin interacción con el resto.

Se deberán guardar 16 metros cuadrados por persona usuaria en actividades de alta



movilidad, de 5 metros cuadrados en actividades de baja movilidad, y de 10 metros cuadrados en artes marciales y disciplinas asociadas.

Será OBLIGATORIO ponerse un CALZADO diferente del que se ha usado en la calle para realizar la práctica deportiva en el centro.

7. Frontón (Trinquete):

Tiene una superficie de 270 m².

Para personas usuarias de uso libre, se permite la utilización simultánea de hasta 4 personas (2 parejas) para la práctica deportiva a la que está desinado dicho espacio.

Será OBLIGATORIO ponerse un CALZADO diferente del que se ha usado en la calle para realizar la práctica deportiva en el centro.

Para entrenamientos de Federaciones u otras agrupaciones, deberán presentar sus protocolos al Ayuntamiento de Pamplona antes de poder hacer uso del espacio. Deberá autorizar expresamente el Ayuntamiento de Pamplona dicho uso.

8. Limpieza y desinfección:

Se cumplirán los protocolos establecidos en la legislación vigente tal cual estén redactados.

9. Identificación de personas y entidades responsables del uso

En primer lugar, las entidades organizadoras de actividad deportiva en instalaciones deportivas municipales (clubes, Federaciones, APYMAS, etcétera) tendrán la obligación de disponer archivada, con el correspondiente cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, la relación de deportistas participantes – con el contacto de cada uno de ellos/as- durante cada día de uso de las instalaciones municipales para poder realizar seguimientos en caso de existencia de contagios. Estos datos podrán ser recabados por la autoridad sanitaria competente si fuera necesario.

En segundo lugar, para aquellas personas que utilicen las instalaciones deportivas municipales por “libre”, sin un carné de acceso y fuera del marco de una actividad organizada, no será obligatorio tal requisito, salvo que la autoridad sanitaria



competente lo obligara en un momento determinado. Asimismo, pudieran establecerse por parte del Ayuntamiento procedimientos voluntarios de registro de estos datos para este tipo de personas de uso por “libre”, si lo estimara conveniente.

10. Protocolo y persona delegada COVID-19 para las personas jurídicas usuarias de las instalaciones deportivas

Las personas jurídicas que pudieran utilizar regularmente el uso de las instalaciones deportivas municipales (clubes, federaciones, APYMAS, centros educativos, etcétera) deberán disponer de un protocolo COVID-19 propio, de acuerdo con la legislación en vigor. Dicho protocolo deberá ser coherente y armónico con el presente protocolo, pudiendo ser requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento y por otras autoridades sanitarias o deportivas competentes.

Esta obligación se extenderá también a los programas deportivos municipales organizados mediante contrataciones externas con empresas especializadas.

Las personas jurídicas que utilicen instalaciones deportivas municipales deberán asignar, entre su personal, a una persona delegada COVID-19. El nombre y datos de contacto de esta persona deberán ser comunicados al Ayuntamiento tras la concesión de cualquier uso de espacio en las instalaciones. Para con el Ayuntamiento, la persona delegada COVID-19 tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el control de su personal propio (deportistas y personal técnico) en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación (distancia de seguridad, uso de mascarillas, desinfección de material deportivo propio, circulaciones por la instalación, etcétera).
- Coordinar los medios de la entidad dispuestos para el control de público en eventos y competiciones en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación.
- Gestionar e implementar todas las medidas incorporadas en el protocolo COVID-19 de la propia entidad.
- Disponer de las autorizaciones sanitarias y/o deportivas pertinentes que pudieran corresponderle por la organización de cualquier tipo de actividad deportiva.

Informar, de una forma multicanal, a todas aquellas personas y/o entidades



integrantes o participantes en sus actividades organizadas sobre el conjunto de medidas de prevención sanitarias que sean de aplicación relativas a la implementación del presente protocolo y del propio protocolo COVID-19 de la entidad.

11. Incumplimiento del protocolo

Los incumplimientos de las pautas recogidas en el presente protocolo pudieran derivar en sanciones tipificadas como graves de acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Pamplona (BON nº 107, 29-08-2007) y al Decreto de Alcaldía nº 190 de 30 de junio de 2020.

Asimismo, las competiciones deportivas regulares y los eventos deportivos organizados en las instalaciones deportivas municipales deberán disponer, por parte de su entidad organizadora, de un régimen sancionador deportivo propio para el caso de incumplimientos del presente protocolo u otros protocolos que específicamente regulen dicha actividad deportiva.

12. Aplicación subsidiaria

De manera subsidiaria, en aquello que pueda complementar o aclarar o tipificar, se aplicará el protocolo municipal vigente del Ayuntamiento de Pamplona para los Polideportivos y Campos de fútbol municipales.